

## ACTA DE ACUERDO

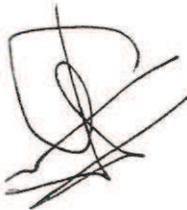
En relación con el procedimiento de mediación promovido por Federación de Servicios CCOO frente a SOGETI ESPAÑA, S.L. y FeSMC-UGT por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de discrepancias respecto de la aplicación del derecho a las compensaciones a disfrutar por el trabajador en el supuesto de no poder realizar jornada intensiva, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 23 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas:

- D<sup>a</sup>. Ariadna Blanco González en su condición de Directora Financiera de SOGETI ESPAÑA, S.L.
- D<sup>a</sup>. Silvia Bauzá Hernández en su condición de Asesora de SOGETI ESPAÑA, S.L.
- D. Jorge Pablo Espí Ferez en su condición de Miembro de Secc. Sind. CCOO Sogeti
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Carrión Nieto en su condición de Miembro de Secc. Sind. CCOO Sogeti
- D. Manuel Cabrera Corral en su condición de Representante de Federación de Servicios CCOO

Actúa como mediadora:

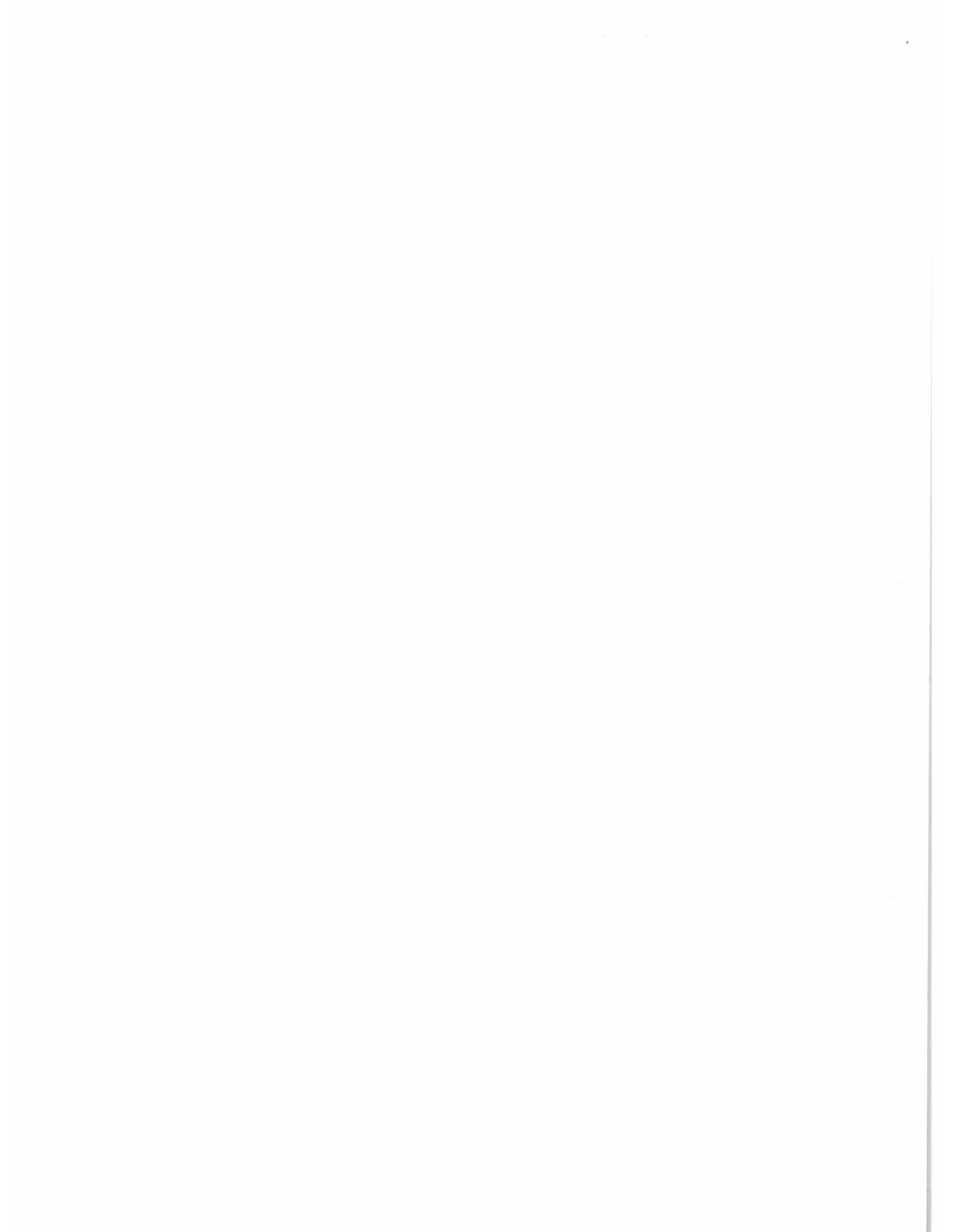
- D<sup>a</sup>. María Blanca Suárez Garrido

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO entre las partes intervinientes:

 La Federación de Servicios CCOO y la Empresa han alcanzado un Acuerdo, sujeto a las condiciones siguientes:

1.- La Federación de Servicios CCOO desiste del referido procedimiento.

2.- Con efectos de 1 de enero de 2018, la Empresa complementará el importe del vale-comida hasta la cantidad de 9 euros por cada día de trabajo efectivo en





Fdo. DIEGO RIBERA SANCHIS

*el que los trabajadores no puedan disfrutar de la jornada intensiva de verano, incluyendo los viernes fuera de la jornada intensiva.*

*3.- Sin perjuicio de lo anterior, con efectos de 1 de enero de 2018, la Empresa incrementará, para toda la plantilla de SOGETI, el importe actual del ticket restaurante (4,5 euros/día) hasta la cantidad de 5,4 euros/día, de forma progresiva. De este modo, el importe diario de los tickets restaurante ascenderá a 4,9 euros, 5,15 euros y 5,4 euros en 2018, 2019 y 2020 respectivamente.*

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 12:29 horas del 23 de noviembre de 2017 y que suscribe Diego Ribera Sanchis, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.